



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 105-2024-ALC/MDM.

Marcona, 22 de Mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

VISTO:

El Informe N° 332-2024-GSMYGA/MDM, de fecha 13 de mayo del 2024, el Informe N° 178-2024-GSDGRDD/GSMYGA/MDM, de fecha 13 mayo del 2024 emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, donde solicita la Aprobación del Reglamento y el Plan de Trabajo del año 2024 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Marcona; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 (Ley de reforma constitucional) en concordancia en lo dispuesto en los artículos I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres,

Que, mediante Acta de Reunión de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Marcona, se reunieron los miembros conformados por el Alcalde quien preside la Plataforma, además los representantes de las distintas entidades públicas y privadas que integran la Plataforma Distrital de Defensa Civil, tales como: Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, Secretaria Técnica, Subprefecta del Distrito de Marcona, Juzgado de Paz Letrado de Marcona, Comisario de la Policía Nacional del Perú- Marcona, Compañía de Bomberos N° 152- Marcona, Marina de Guerra del Perú- Marcona, Sanidad Naval de Marcona, Capitanía de Puerto de San Juan de Marcona, Autoridad Portuaria Nacional – Marcona, Hospital María Reiche Neuman, Empresa Marcobre S.A.C., Empresa Shouxin S.A.; Empresa Contugas, Empresa Acciona Energía, Terminal Portuario Jinzhao S.A.; Centro de Salud José Paseta Bar, con la finalidad de aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma Distrital de Defensa Civil 2024, y el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil, mismos que fueron aprobados por UNANIMIDAD.

Que de acuerdo al artículo 19 del Reglamento de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, se enuncia que las funciones de la Plataforma de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, el Presidente del Gobierno Regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden, y convocan las Plataformas, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres; 6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes. b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local.

Que, mediante Informe N° 0178-2023-SGDGRDD/GSMYGAS/MDM, de fecha 13 de mayo del 2024, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, adjunta copia del Acta de reunión ordinaria de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Marcona, la cual se realizó el 21.03.2024, en donde se aprobó por Unanimidad la el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Marcona, los cuales han sido elaborados siguiendo los procedimientos y requerimientos estipulados por Ley, por lo que solicita la expedición del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 332-2024-GSMYG/MDM, de fecha 13 de mayo del 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita del Acto Resolutorio para la aprobación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil y el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Que, estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y de conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, para la formulación de normas, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N° 29664 y su Reglamento – SINAGERD.



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, el mismo que forma parte integral de la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes interesadas y su publicación en el portal institucional www.gob.pe/munimarcona

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE

MARCONA

MARCONA
Avancemos Juntos